



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno
Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Nº 18.394

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Jueves 22 de Julio de 2010

Año C I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 785311	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16531F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 36 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

T A R I F A S

RESOLUCION M.G N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	--
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	Más de 200 pág.	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.G.S. y D.H. N° 2921 del 19/07/10 – Ratifica Resolución Ministerial N° 101/09 – Ex Ministerio de Gobierno – Subsidios	4731
S.G.G. N° 2923 del 19/07/10 – Declara de Interés Pcial. el Torneo de Street Basket	4732
M.D. EC. N° 2924 del 19/07/10 – Aprueba Adjudicación del Area de Exploración Orán – Licitación Pública N° 001/09	4732
M.ED. N° 2925 del 19/07/10 – Concede en Préstamo de Uso Precario y Gratuito Vivienda de la Escuela N° 4318 Gral. José de San Martín – Salta – Capital – Sra. Patricia Elena Velardes de Pérez	4734
S.G.G. N° 2926 del 19/07/10 – Declara de Interés Pcial. al IX Congreso Argentino de Rorschach a llevarse a cabo en la Ciudad de Buenos Aires	4735
M.G.S. y D.H. N° 2927 del 19/07/10 – Declara de Interés Pcial. la VIII Expo Granja 2010	4736
S.G.G. N° 2928 del 19/07/10 – Declara de Interés Pcial. la 3ra. Edición de la Entrega de los Premios Padre Martearena	4737
S.G.G. N° 2929 del 19/07/10 - Declara de Interés Pcial. al Curso de Postgrado Actualización en Gestión de la calidad en Servicios de Alimentación y Nutrición Clínica del Niño y del Adulto	4737
S.G.G. N° 2930 del 19/07/10 - Declara de Interés Pcial. el Seminario de Derecho Penal Tributario	4738
M.F. y O.P. N° 2931 del 19/07/10 – Contrato de Comodato – Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial y la Municipalidad de Guachipas	4738
S.G.G. N° 2932 del 19/07/10 – Declara de Interés Pcial. el Primer Congreso Argentino sobre defectos del cierre del Tubo Neural con el Lema “De la Niñez a la Adultez” a llevarse a cabo en la Ciudad de Buenos Aires	4739
M.F. y O.P. N° 2933 del 19/07/10 – Contrato de Comodato – Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial y la Asociación Coral ARS Nova	4739
M.D.H. N° 2934 del 19/07/10 – Convenio Voluntario Social – Dra. Sandra Carina Romero	4740
M.F. y O.P. N° 2935 del 19/07/10 – Ampliación de Partidas Presupuestarias – Ejercicio 2010 - Administración Central	4741
M.F. y O.P. N° 2937 del 19/07/10 - Ampliación de Partidas Presupuestarias – Ejercicio 2009 – Administración Central	4742
M.F. y O.P. N° 2939 del 19/07/10 – Incorporación presupuestaria – Ejercicio 2010 – Administración Central	4743

DECRETOS SINTETIZADOS

M.D. EC. N° 2920 del 19/07/10 – Designa personal temporario – Dra. Victoria Romano Falcon	4744
M.D. EC. N° 2922 del 19/07/10 – Prorrogas de designaciones de personal temporario – Sres. Coraita Diego y otros	4744

Pág.

M.G.S. y D.H. N° 2936 del 19/07/10 – Retiro Obligatorio – Sarg. Marcelo Daniel Cisneros – Policía de la Pcia.	4745
M.G.S. y D.H. N° 2938 del 19/07/10 - Retiro Obligatorio por Incapacidad – Cabo Primero Mónica Sandra Arias – Servicio Penitenciario de la Pcia.	4745
M.G.S. y D.H. N° 2940 del 19/07/10 - Retiro Obligatorio – Sarg. 1° Daniel Luis Robles – Policía de la Pcia.	4745

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.G.S. y D.H. N° 112D del 14/07/10 – Dcto. N° 1996/10 – Aclaratoria de Nombres – Sres. Alarcón, Doris Silvina y otros	4745
M.S.P. N° 113D del 16/07/10 – Modifica parcialmente Resolución Ministerial N° 77 D/09 – Licencia por Estudio – Lic. María Liliana Giro	4745

LICITACIONES NACIONALES

N° 100016526 – Ministerio de Educación – UCEPE N° 17/10	4746
N° 100016481 – Ministerio de Educación – U.C.E.P.E. N° 14/10	4746
N° 100016472 – Dirección Nacional de Vialidad N° 01/10	4747

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100016551 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.S.P. N° 99/2010	4747
N° 100016544 – Municipalidad del El Galpón – Prov. de Salta N° 03/10	4747
N° 100016213 – Universidad Nacional de Salta N° 04/10	4748

LICITACIONES PRIVADAS

N° 100016529 – Ministerio de Educación – UCEPE N° 16/10	4748
N° 100016528 – Ministerio de Educación – UCEPE N° 15/10	4748

CONTRATACION DIRECTA

N° 100016550 – Aguas del Norte Co.S.A.ySa. – Expte. N° 437/2010	4749
---	------

CONCURSO DE PRECIOS

N° 100016548 – Municipalidad de La Merced N° 01/10	4749
--	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 100016518 – Verónica Gugenbichler y otros – Expte. N° 34-12.466/10 – Dpto. Cerrillos	4749
N° 100016517 – Verónica Gugenbichler y otros – Expte. N° 34-12.467/10 – Dpto. Cerrillos	4750
N° 100016501 – Carmen Luisa Usandivaras de Zapata – Dpto. Rosario de Lerma – Expte. N° 34-11.672/66	4750
N° 100016500 – Carmen Luisa Usandivaras de Zapata – Dpto. Rosario de Lerma – Expte. N° 34-11.675/66 Cde. 1	4750
N° 100016499 – Carmen Luisa Usandivaras de Zapata – Dpto. Rosario de Lerma – Expte. N° 34-14.123/48	4751

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 100016538 – Instituto Provincial de Vivienda Salta – Sres. Humberto Mariano Nieva y Gladys Natividad Avila con Res. N° 281/10	4751
---	------

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

Pág.

N° 600000071 – Maderita – Dpto. Los Andes, Lugar: S° Incahuasi – Expte. N° 19.607 4753

SUCESORIOS

N° 100016532 – Sarapura Cantalicio – Expte. N° 1-130.836/05 4754

N° 100016522 – Navarro Alberto y Carranza Azucena – Expte. N° 45.176/08 4754

N° 100016513 – Gómez, Héctor – Expte. N° 31/10 4754

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 100016545 – UNILAB S.A. 4754

N° 100016479 – Tres Cerritos S.A. 4755

N° 100016460 – Maternidad Privada S.A. 4755

AVISO COMERCIAL

N° 100016549 – San Antonio Export Sociedad Anónima 4755

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 100016547 – Consorcio R° Brealitos Aguas Arriba, para el día 07/08/10 4755

N° 100016546 – Consorcio R° Guachipas, para el día 14/08/10 4755

RECAUDACION

N° 100016552 – Del día 21/07/10 4757

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 19 de Julio de 2010

DECRETO N° 2921

Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos

Expte. N° 41-48.753/08 y agregados

VISTO los subsidios acordados oportunamente por
Resolución Ministerial N° 101/09, dictada por el ex –
Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que dichos subsidios se fundan en atendibles razones económicas de orden prioritario, expuestas por los beneficiarios en cada caso;

Que la Ley Provincial de Presupuesto asignaba partida presupuestaria al citado Ministerio, a los fines de hacer frente a ayudas sociales a personas carenciadas;

Que el Departamento Jurídico del entonces Ministerio de Gobierno ha señalado en cada caso la viabilidad de las peticiones, mientras que el Servicio Administrativo Financiero de la citada jurisdicción ha procedido a realizar las pertinentes imputaciones preventivas de los gastos;

Que con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas, debe dictarse el pertinente instrumento ratificatorio;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución Ministerial N° 101/09, dictada oportunamente por el ex – Ministerio de Gobierno, actual Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, que como Anexo (fotocopia autenticada) forma parte del presente y por la cual se otorga por única vez subsidios a personas carentes de recursos.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria CA 051320100100 – Transferencias – Cuenta Objeto 415123 – Programas Especiales – Ejercicio 2008.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 19 de Julio de 2010

DECRETO N° 2923

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-6.495/10

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de Responsabilidad Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, solicita se declare de Interés Provincial el “Torneo de Street Basket”,

que se realizará los días 17, 18, 23, 24 y 25 de julio de 2010, en la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho evento se llevará a cabo en el predio de la cadena de Chango Más y contará con la ejecución y Coordinación de la Secretaría de Deportes de la Provincia.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el “Torneo de Street Basket”, que se llevará a cabo los días 17, 18, 23, 24 y 25 de julio de 2010, en la ciudad de Salta.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 19 de Julio de 2010

DECRETO N° 2924

Ministerio de Desarrollo Económico

Expte. N° 08-3.272/08

VISTO: El artículo 124 de la Constitución Nacional, el artículo 85 de la Constitución de la Provincia de Salta; los Decretos N° 2.183/07; N° 2050/08 y N° 4.801/08; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 124, segundo párrafo, de la Constitución Nacional y el artículo 85 de la Constitución Provincial, corresponde a la Provincia de Salta el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio, entre los que se encuentran los yacimientos de hidrocarburos;

Que dicho dominio importa, dentro de sus respectivas jurisdicciones, el ejercicio de todas las facultades atinentes a procurar la adecuada protección, exploración y explotación de tales recursos;

Que a partir de la promulgación de la Ley N° 26.197 (B.O. 05/01/07) y lo expresamente determinado por su artículo 2° las provincias asumieron en forma plena el ejercicio del dominio originario y la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos que se encontraren en sus respectivos territorios y en el lecho y subsuelo del mar territorial del que fueren ribereñas, quedando transferidos de pleno derecho todos los Permisos de Exploración y Concesiones de Explotación de Hidrocarburos otorgados o aprobados por el Estado Nacional, en uso de sus facultades sin que ello afecte los derechos y obligaciones contraídas por sus titulares. El ejercicio de las facultades como Autoridad Concedente, por parte del Estado Nacional y de los Estados Provinciales, se desarrollará con arreglo a lo previsto por la Ley N° 17.319 y su reglamentación y el Acuerdo Federal de Hidrocarburos;

Que en virtud del artículo 4° de la Ley N° 26.197, las provincias en su carácter de Autoridades Concedentes determinarán sus respectivas Autoridades de Aplicación;

Que el artículo 6° de la misma, dispone que a partir de su promulgación las Provincias, como autoridad de Aplicación, ejercerán las funciones de contraparte de los Permisos de Exploración, las Concesiones de Explotación y de Transporte de Hidrocarburos objeto de transferencia, estando facultadas, entre otras materias, para: (I) ejercer en forma plena e independiente las actividades de control y fiscalización de los referidos Permisos y Concesiones, y de cualquier otro tipo de contrato de Exploración y/o Explotación de hidrocarburos otorgado o aprobado por el Estado Nacional; (II) exigir el cumplimiento de las obligaciones legales y/o contractuales que fueran de aplicación en materia de inversiones, explotación racional de los recursos, información, y pago de cánones y regalías; (III) disponer la extensión de los plazos legales y/o contractuales; y (IV) aplicar el régimen sancionatorio previsto en la Ley N° 17.319 y su reglamentación (sanciones de multa, suspensión en los registros, caducidad y cualquier otra sanción prevista en los Pliegos de Bases y Condiciones o en los contratos), sin que estas facultades resulten limitativas del resto de las facultades derivadas del poder concedente emergentes de la Ley N° 17.319 y su reglamentación;

Que por el Decreto N° 5.712 del 16/12/08 se estableció que la Secretaría de Energía con dependencia del Ministerio de Desarrollo Económico, entre otros as-

pectos, es competente ejercer el control técnico – operativo de la actividad energética, analizar y evaluar los planes de inversión, promover y supervisar la explotación racional de los recursos energéticos, como así también las relativas a la organización, coordinación y administración de los Registros de Productores de Petróleo, Gas y de Industrialización y de Empresas de Servicios Hidrocarbúferos creados por el Decreto N° 3.560/95 y sus modificatorias.

Que por Decreto N° 2050/08 se dispuso que todas las áreas libres de dominio provincial, como así también las permissionadas y/o concesionadas por el gobierno nacional y/o provincial, que reviertan en el futuro por cualquier causa que fuere, así como aquellas nuevas que sean creadas luego de la exploración, desarrollo y explotación, quedan reservadas a favor de Recursos Energéticos y Mineros Salta S.A. (REMSa SA) a partir de la vigencia del decreto mencionado;

Que es prioritario para el Gobierno de la Provincia de Salta reactivar, mediante la activa participación de capitales de riesgo, los procesos de Exploración y posterior Explotación de Hidrocarburos a efectos de mantener y aumentar las reservas existentes, promover y ejecutar planes destinados a incrementar la producción provincial de Hidrocarburos líquidos y gaseosos y desarrollar las industrias petroquímicas y de gas, incluyendo sus derivados, a fin de asegurar el autoabastecimiento interno, más un margen de reservas y obtener saldos exportables;

Que el otorgamiento de Permisos de Exploración bajo los términos de la Ley N° 17.319 resulta un procedimiento idóneo a fin de canalizar las inversiones conducentes al hallazgo de Hidrocarburos;

Que mediante Decreto N° 4801/08 se declaró de Interés Público el Proyecto de Iniciativa Privada presentado por la empresa Tecpetrol SA para la exploración y eventual explotación de hidrocarburos en el área denominada Orán de la Provincia de Salta; facultándose a la empresa REMSa SA a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional, a elaborar los documentos licitatorios y a intervenir en todos los demás actos posteriores al llamado a Licitación;

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 805/96 y Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6838, se procedió a efectuar el correspondiente llamado a Licitación, habiendo resultado adjudicada la empresa Tecpetrol SA;

Que de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, la adjudicación de la licitación propuesta por el Organismo Licitante, debe ser aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia, el que otorgará el Permiso de Exploración correspondiente, en los términos del Artículo 16 y concordantes de la Ley N° 17.319 (numeral 7.7 del Pliego);

Que de acuerdo al análisis efectuado sobre estas actuaciones, el proceso de selección ha sido llevado en un todo de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones y en las normas legales vigentes, dando cumplimiento con el principio del debido proceso administrativo;

Que en consecuencia, corresponde aprobar lo actuado por la Autoridad de Aplicación y otorgar el correspondiente Permiso de Exploración del área adjudicada, en los términos del Artículo 16 y concordantes de la ley N° 17.319 y del Pliego de Bases y Condiciones;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por las normas constitucionales y legales mencionadas;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la adjudicación del Area de Exploración "Orán", ubicada en la Provincia de Salta, en el marco de la Licitación Pública N° 001/09 convocada por la empresa con participación estatal mayoritaria Recursos Energéticos y Mineros Salta SA (REMSa SA) y, en consecuencia, otórgase a TECPETROL S.A., el Permiso de Exploración sobre dicha área, el que se registrá conforme lo establecido en la documentación que compone el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a licitación y por los documentos de la oferta aceptada y su mejora, los que se consideran parte integrante del presente Decreto. El área adjudicada se encuentra delimitada por las siguientes coordenadas provisorias de los esquineros del Area:

Coordenadas Gauss Kruger (Faja 4)

Esquinero	x	y
1	7499854	4385772
2	7479640	4379957
3	7479680	4378646

4	7438391	4367538
5	7438366	4360443
6	7455820	4359516
7	7455219	4349737
8	7485820	4362033

Sigue por límite Argentina – Bolivia

9	7499835	4371513
---	---------	---------

Superficie aproximada: 905,419 km2

Art. 2° - La Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico será Autoridad de Aplicación y estará facultada a aprobar las cláusulas del Permiso de Exploración relativas a cuestiones técnicas y/o ambientales, mientras que el Organismo Contratante es la empresa de participación estatal mayoritaria Recursos Energéticos y Mineros Salta SA (REMSa SA) quien tendrá las obligaciones y facultades establecidas en el presente y demás normativa aplicable.

Art. 3° - Instrúyase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de conformidad con lo previsto en el artículo 55 de la Ley N° 17.319, a protocolizar en el registro del estado Provincial, sin cargo, los instrumentos que le sean remitidos por la empresa Recursos Energéticos y Mineros Salta S.A.

Art. 4° - Instrúyase al Organismo Contratante y a la Autoridad de Aplicación a extraer copia fiel de las piezas fundamentales del presente expediente para conformar el expediente administrativo bajo el cual tramitará lo atinente al Permiso de Exploración aquí otorgado.

Art. 5° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico, el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Sastre (I.) – Parodi – Samson

Salta, 19 de Julio de 2010

DECRETO N° 2925

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-5.438/00

VISTO la nota interpuesta por la Sra. Patricia Elena Velardes de Pérez, D.N.I. N° 13.845.248, mediante la

cual solicita habitar en carácter de Préstamo de Uso la vivienda perteneciente a la Escuela N° 4.318 "Gral. José de San Martín" – Salta Capital; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada eleva la documentación de rigor en regla;

Que la solicitante se desempeña como Auxiliar de Dirección Titular;

Que a fs. 92, la Supervisora de Núcleo avala el presente requerimiento;

Que se ha dado participación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, conforme lo establecido en Decreto N° 1407/06;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1372/05, se hace necesario el dictado del pertinente instrumento legal;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Permiso de Uso Precario, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Escuela N° 4.318 "Gral. José de San Martín" – Salta Capital – Catastro N° 40.282, a la Señora Patricia Elena Velardes de Pérez, D.N.I. N° 13.845.248, para habitarla desde el 01 de Octubre de 2009 hasta la finalización del período lectivo 2012, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Gírese copia del presente Decreto para su anotación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, quien deberá posteriormente remitirlo a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 19 de Julio de 2010

DECRETO N° 2926

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 226-19.312/10

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dra. Hilda Alonso Presidente del Congreso Argentino de Rorschach, solicita se declare de Interés Provincial el "IX Congreso Argentino de Rorschach", a llevarse a cabo los días 19 y 20 de agosto del corriente año, en la ciudad de Buenos Aires, en la sede de la Facultad de Psicología y Pedagogía de la Universidad del Salvador, de la mencionada ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Argentina de Psicodiagnóstico de Rorschach es una Institución sin fines de lucro, integrada por profesionales de la Salud Mental, en su mayoría Psicólogos, dedicados a la enseñanza, investigación y difusión del Psicodiagnóstico de Rorschach;

Que dicho Congreso tiene como objetivo, que a través de las distintas ponencias, los talleres como lugar de trabajo y las comunicaciones libres, se posibilite la actualización en los desarrollos teóricos, el conocimiento de las últimas investigaciones y de los aportes realizados con las técnicas proyectivas, trascendiendo las esferas nacional ya que han sido invitados destacados profesionales de países hermanos;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimiento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial al "IX Congreso Argentino de Rorschach", a llevarse a cabo los días 19 y 20 de agosto del corriente año, en la ciudad de Buenos Aires, en la sede de la Facultad de Psicología y Pedagogía de la Universidad del Salvador.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 19 de Julio de 2010

DECRETO Nº 2927

**Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expte. Nº 50-15.777/10

VISTO el pedido formulado por la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial dependiente de la Sub-Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Institución Penitenciaria solicita se declare de Interés Provincial la "VIII Expo Granja 2010", organizada por la Unidad Carcelaria Nº 6 – Granja Modelo de Rosario de Lerma, a llevarse a cabo entre los días 23 al 25 de julio del 2010;

Que cabe acotar que por Decreto Nº 2953/09 se declaró de Interés Provincial la VIII Expo Granja 2009, la cual no fue concretada debido a las medidas dispuestas por el Gobierno Nacional a través de la Decisión Administrativa Nº 572/09 y a nivel Provincial por el Decreto Nº 2742/09 sobre la situación sanitaria producida en la Provincia de Salta por la evolución de la enfermedad de Influenza H1N1 en todo el País, que motivaron la suspensión del citado evento, por lo tanto debe fijarse nueva fecha para la organización de la VIII Expo Granja 2010;

Que las actividades programadas forman parte de los actos festivos con motivo del día del Agente Penitenciario y en honor a la Virgen del Carmen, Patrona de los Servicios Penitenciarios, evento organizado cada año por la citada Unidad Carcelaria;

Que teniendo en miras una política de integración y participación activa de la Institución en el medio social, a fin de dar a conocer las actividades que se realizan a diario en la Granja, cuyo objetivo principal es la recuperación de quienes se encuentran privados de su libertad, lo que sin duda contribuye a fortalecer la integración del Organismo a la sociedad, intercambiando experiencias culturales, recreativas, deportivas y de capacitación laboral;

Que cabe recordar, que el objetivo central de la acción penitenciaria es lograr la reinserción social de las personas que han estado privadas de la libertad. Las acciones conducentes a ese fin comienzan por el cuida-

do de la integridad física y de la salud de los internos, con la libertad de ejercer las prácticas de sus creencias religiosas y se continúan naturalmente con las oportunidades enunciadas precedentemente;

Que tales jornadas favorecerán sin duda la interacción de la Institución y del propio privado de la libertad, con la sociedad, a la que aquél pretende reintegrarse, por lo que estimo legal se declare de interés provincial el mencionado evento;

Que el Poder Ejecutivo Provincial se encuentra abocado a alentar este tipo de actividades que posibiliten el diseño de estrategias y articulen acciones conjuntas con las áreas gubernamentales;

Que atento Dictamen Nº 0438/10 de la Asesoría Legal de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y expresando que el requerimiento formulado no se opone a ninguna norma legal, por lo que es viable hacer lugar a la solicitud de Declaración de Interés Provincial, no ocasionado gasto alguno al Erario Provincial;

Que en virtud con lo expresado es procedente confeccionar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárese de Interés Provincial la "VIII Expo Granja 2010", organizada por la Unidad Carcelaria Nº 6 – Granja Modelo Rosario de Lerma del Servicio Penitenciario Provincial, dependiente de la Sub-Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios, a llevarse a cabo en la localidad de Rosario de Lerma, Departamento del mismo nombre, entre los días 23 al 25 de julio del 2010 y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente Decreto.

Art. 2º - Déjase establecido que la medida dispuesta en el artículo anterior no generará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 19 de Julio de 2010

DECRETO N° 2928

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-6.109/10

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sr. Pablo Martcarena, Presidente de la Fundación Padre E. Martcarena, solicita se declare de Interés Provincial la 3ra Edición de la Entrega de los Premios "Padre Martcarena", a llevarse a cabo el día 31 de agosto del 2010, en la Ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que dichos premios serán otorgados por la Fundación del mismo nombre, con la finalidad de reconocer la labor social y solidaria de personas e instituciones del medio y se llevará a cabo en el Salón Juan Carlos Dávalos de la Casa de la Cultura.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar esta clase de acontecimientos

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial, la 3ra. Edición de la Entrega de los Premios "Padre Martcarena", que otorga la Fundación del mismo nombre, a llevarse a cabo el día 31 de agosto del 2010, en la Ciudad de Salta.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración, no devengará ninguna erogación al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 19 de Julio de 2010

DECRETO N° 2929

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 11.538/10 – código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita declarar de interés provincial al Curso de Postgrado "Actualización en Gestión de la Calidad en Servicios de Alimentación y Nutrición Clínica del Niño y del Adulto", que se lleva a cabo a través de videoconferencias emitidas desde el Aula de Telemedicina del Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. "Profesor Doctor Juan P. Garrahan" de Buenos Aires y como sede virtual el Aula 3 del Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo", y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento tiene como objetivo general brindar conceptos actualizados de los temas relevantes de Nutrición Clínica Pediátrica y del Adulto, como así también las herramientas de Gestión de Calidad en Servicios de Alimentación para que puedan ser incorporados por los participantes en su práctica profesional.

Que la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de interés provincial al Curso de Postgrado "Actualización en Gestión de la Calidad en Servicios de Alimentación y Nutrición Clínica del Niño y del Adulto", que se lleva a cabo a través de videoconferencias emitidas desde el Aula de Telemedicina del Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. "Profesor Doctor Juan P. Garrahan" de Buenos Aires y como sede virtual el aula 3 del Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo", en las fechas indicadas en el Anexo I que forma parte del presente.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no representará erogación alguna para el Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

VERANEXO

Salta, 19 de Julio de 2010

DECRETO N° 2930

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 262-5.742/10

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta a través del Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, Cr. Oscar Arturo Briones, solicita se declare de Interés Provincial el "Seminario de Derecho Penal Tributario", a realizarse durante los días 5 y 6 de agosto de 2010, en la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho evento está organizado por el Colegio de Abogados, la Universidad Nacional de Salta, la Universidad Católica de Salta, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, y con la participación de la Administración Federal de Ingresos Públicos;

Que el temario a desarrollarse durante el Seminario versará sobre los ilícitos en la Ley de Procedimientos Tributarios N° 11683 y en el Código Fiscal de la Provincia de Salta y la Ley Penal Tributaria N° 24769;

Que es decisión del Poder Ejecutivo alentar esta clase de evento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "Seminario de Derecho Penal Tributario", a realizarse durante los días 5 y 6 de agosto de 2010 en la Ciudad de Salta.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará ninguna erogación al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 19 de Julio de 2010

DECRETO N° 2931

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expediente N° 11-94.078/09

VISTO el Expediente de referencia, donde el Municipio de Guachipas ha solicitado que se le ceda en comodato, una fracción de un inmueble de la Provincia de Salta, para la instalación de un Cajero Automático del Banco Macro S.A. en esa Localidad; y,

CONSIDERANDO:

Que la fracción solicitada tiene una superficie de cuatro (4) m2 y pertenece al inmueble de mayor extensión, identificado con la Matrícula N° 168, sección B, Manzana 22, Parcela 12, del Departamento de Guachipas;

Que el predio se ubica en la calle principal de dicha Localidad, entre la línea municipal y la línea de edificación del Establecimiento Escolar N° 4.074, Dr. Bernardo Frías y de la Subcomisaría de Guachipas;

Que el objeto del Comodato es la utilización de la fracción cedida exclusivamente para el funcionamiento de un cajero automático, lo que resulta sumamente beneficioso para los habitantes de la citada localidad y de sus alrededores;

Que ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el Municipio, el Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial (FADMI), podrá, una vez verificado el mismo y sin necesidad de intimar en forma previa, rescindir el Convenio. En igual sentido, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 3.263/00 y en el marco del artículo 2.284 del Código Civil, podrá requerirse anticipadamente en cualquier tiempo, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, la restitución del bien, sin que ello constituya derecho alguno a favor de la Municipalidad o de exigir una indemnización;

Que el Presidente del FADMI, ha tomado la intervención que le compete, conforme a lo establecido por Decreto N° 1.407/06, artículo 2°, considerando conveniente otorgar en comodato solicitado por el Municipio de Guachipas;

Que la Asesoría Legal de la Policía de la Provincia, el Departamento Jurídico del Ministerio de Educación y el Subprograma de Legales del FADMI, han emitido los dictámenes jurídicos que corresponden;

Que de conformidad a lo que establece el Decreto N° 3.941/09, la Coordinación General de Tierra y Bienes de la Provincia, ha tomado legal intervención;

Que de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 7.655/72 y su modificatorio N° 3.263/00, corresponde la emisión del presente Decreto;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase el Contrato de Comodato suscripto el 25 de Febrero de 2.010, entre el Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, representado por su titular, Dn. Félix Alberto Valenti Figueroa y la Municipalidad de Guachipas, representada por el Sr. Intendente, Dn. Néstor Enrique Cari, cuyo original como Anexo integra el presente instrumento.

Art. 2° - Remítase una copia del presente Decreto al Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial y a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 19 de Julio de 2010

DECRETO N° 2932

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 226-4.749/10

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Asociación para Espina Bífida e Hidrocefalia, solicita se declare de Interés Provincial el Primer Congreso Argentino sobre Defectos del cierre del Tubo Neural con el Lema "De la Niñez a la Adulthood", que se llevará a cabo los días 18 y 19 de noviembre de 2010, en la ciudad de Buenos Aires; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Congreso se llevará a cabo en el marco del Día Internacional de Espina Bífida, la Semana Nacional de Difusión de Ingesta de Acido Fólico y el Bicentenario de nuestra Patria.

Que el mencionado evento es de gran relevancia social y educativa para la comunidad científica, la comunidad general y en especial, para las personas con discapacidad y sus familiares.

Que el mismo es de trascendental importancia puesto que se desarrollará conjuntamente con la Sociedad Argentina de Diagnóstico Prenatal y Tratamiento (SADIPT), la Sociedad Argentina de Neuro-ortopedia (SANE) y la Sociedad Argentina de Medicina Física y Rehabilitación (SAMFYR).

Que se abordarán temas emergentes del Congreso Mundial de Espina Bífida de Dublín – Junio 2010 – sobre los últimos avances en el tratamiento desde distintos puntos de vista profesional y personal; además se desarrollarán paneles de especialistas en Genética, Neurocirugía, Urología, Neuro-ortopedia, Fisiatría, Gastroenterología, etc.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el Primer Congreso Argentino sobre Defectos del Cierre del Tubo Neural con El Lema "De la Niñez a la Adulthood", que se llevará a cabo los días 18 y 19 de noviembre de 2010, en la ciudad de Buenos Aires.

Art. 2° -. Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud Pública y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Salta, 19 de Julio de 2010

DECRETO N° 2933

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expediente N° 001-95.155/10

VISTO el Expediente de referencia y los Decretos N° 1224/95 y 714/2002; y,

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Coral Ars Nova (Arte Nuevo), solicitó un nuevo contrato de comodato sobre el inmueble identificado con matrícula 4.334 Sección B, Manzana 90, Parcela 18, del Departamento Capital de propiedad de la Provincia de Salta;

Que el citado inmueble ya viene siendo ocupado por la Asociación Coral desde el año 1995, cuando le fue otorgado en comodato por Decreto 1224/95 y se renovó por Decreto 714/2002;

Que la Asociación Coral Ars Nova (Arte Nuevo) ha cumplido el objeto del comodato y ha producido mejoras en el inmueble otorgado en préstamo, el cual se encuentra en muy buen estado y en mejores condiciones que cuando el mismo fue cedido por vez primera;

Que el objeto del comodato es la utilización del inmueble cedido en préstamo exclusivamente para el desarrollo de las actividades específicas de la Asociación Coral Ars Nova, conforme artículo 2º de su estatuto, modificado y aprobado por Resolución N° 65 del Ministerio de Gobierno y Justicia de fecha 20/03/2002 y conforme contrato de comodato que figura en el presente como Anexo;

Que ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la referida Asociación Coral, el Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial (FADMI), podrá, una vez verificado el mismo y sin necesidad de intimar en forma previa, rescindir el Convenio. En igual sentido, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 3.263/00 y en el marco del artículo 2.284 del Código Civil, podrá requerirse anticipadamente en cualquier tiempo, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, la restitución del bien, sin que ello constituya derecho a indemnización alguna;

Que el Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles y la Coordinación General de Tierra y Bienes de la Provincia, han tomado la intervención que le compete;

Que de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 7.655/72 y su modificatorio N° 3.263/00, corresponde la emisión del presente Decreto;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Comodato suscripto entre el Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, representado por su titular, Dn. Félix Alberto Valenti Figueroa y la Asociación Coral Ars Nova (Arte Nuevo) representada por su presidente, Licenciado Rodolfo J. Briones, cuyo original como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2º - Remítase una copia del presente Decreto al Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial y a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 19 de Julio de 2010

DECRETO N° 2934

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 113.375/2010-código 153

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Voluntariado Social, celebrado entre la Secretaría de Promoción de Derechos del Ministerio de Desarrollo Humano y la doctora Sandra Carina Romero, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo se realiza, a solicitud del Programa Fortalecimiento Familiar y Comunitario, dependiente de la citada Secretaría, para que la referida profesional brinde asesoramiento técnico jurídico en el mismo.

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio del rubro dictamina que el referido convenio se celebra en el marco de la ley n° 25.855, la que tiene como objeto promover el voluntariado social y regular las relaciones entre los voluntariados sociales y las organizaciones donde desarrollan sus actividades y establece que la prestación de servi-

cios por parte del voluntariado no podrá reemplazar al trabajo remunerado y se presume ajeno al ámbito de la relación laboral y de la previsión social, debe tener carácter gratuito, sin perjuicio al reembolso previsto en el artículo 6°, inciso e) del citado plexo normativo.

Que el citado acuerdo tiene vigencia desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Que la cláusula Séptima del convenio contenido en autos reconoce a la doctora Sandra Carina Romero la suma de \$ 400,00 mensuales, en concepto de reembolso por aplicación del citado artículo, debiendo la misma presentar los correspondientes comprobantes, de conformidad con la reglamentación vigente.

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en Memorándum n° 01/2009 del señor Gobernador, otorgando correspondiente autorización para la prosecución del trámite de autos.

Que el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, las Unidades Operativas Presupuesto y Contabilidad y de Sindicatura Interna, del Ministerio de Desarrollo Humano, tomaron la intervención previa que les compete, por lo que corresponde el dictado del instrumento pertinente, de conformidad con las disposiciones del decreto n° 2567/2008.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Voluntariado Social, celebrado entre la Secretaría de Promoción de Derechos del Ministerio de Desarrollo Humano y la doctora Sandra Carina Romero, D.N.I. n° 26.701.170, cuyo texto forma parte del presente acto.

Art. 2° - La erogación resultante de la dispuesto precedentemente, ha sido imputada a la Cuenta 036320050100.415123.1004 TC ASP-Programas Especiales, del Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 19 de Julio de 2010

DECRETO N° 2935

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas Secretaría de Finanzas

Exptes. N°s 11-3.251/10 y 11-5.512/10

VISTO la necesidad de incorporar el aporte remitido por el Ministerio de Interior de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 529/10 de dicho Ministerio, se asigna a la Provincia de Salta la suma de \$ 2.000.000,00 (Pesos dos millones), en concepto de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada como Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta – Gobierno Provincial;

Que la Contaduría General de la Provincia informa que han ingresado estos fondos al Banco Nación a la Cuenta N° 453-20.426/36 – Gobierno de la Provincia de Salta, con fecha 04.06.10;

Que debe resaltarse que de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° inc. d) de la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos, los denominados Aportes del Tesoro Nacional, son el resultado de afectar un porcentaje que se detrae de la masa total de los recursos impositivos coparticipables a las provincias;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria del ingreso percibido, y a disponerse la ampliación del respectivo rubro de gasto, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.595;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.010 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.595, la suma de \$ 2.000.000,00 (Pesos dos millones) originada en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, según Resolución N° 529/10 del Ministerio del Interior de la Nación, para ser afectada a Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta – Gobierno Provincial, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, de acuerdo al siguiente detalle:

INCORPORARA:

TOTAL DE RECURSOS \$ 2.000.000,00

009000000000 ADMINISTRACION CENTRAL

**517000 TRANSFERENCIAS
CORRIENTES Y DE CAPITAL** \$ 2.000.000,00

**517210 TRANSE. CTES. DEL
SECTOR PUBLICO NACIONAL** \$ 2.000.000,00

**517211 TRANSE. CTES. DEL
SPN DE ADMINISTRACION
CENTRAL** \$ 2.000.000,00

517211.1005 Ap. No Reint.
a Munic. – ATN \$ 2.000.000,00

GASTOS POR OBJETO \$ 2.000.000,00

(SEGÚN PLANILLA ANEXA I)

Art. 2° - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.595 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

Art. 3° - Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.010 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo dispuesto en Artículo 10 del Decreto N° 263/10, en fecha 15.06.10 – Batch Nro 3660174, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1° de este decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días la incorporación efectuada por el presente decreto, conforme lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 19 de la Ley N° 7.595.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 19 de Julio de 2010

DECRETO N° 2937

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 321-11.921/10

VISTO la necesidad de incorporar al Presupuesto Ejercicio 2009, recursos provenientes del Ministerio de Salud de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que estos ingresos tienen como finalidad atender los gastos derivados de la Prevención y Control de la Influenza A/H1N1, Influenza Estacional y otras enfermedades como la Prevención y Control del Dengue;

Que en función de ello, resulta necesario incorporar presupuestariamente las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto en la jurisdicción pertinente de la Administración Central, a fin de alcanzar el objetivo previsto en párrafo precedente;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Que el artículo 19 de la Ley N° 7.550 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas específicas necesarias o incrementar las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, la suma de \$ 4.871,00 (Pesos cuatro mil ochocientos setenta y uno), otorgados por el Ministerio de Salud de la Nación, de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACION CENTRAL

RECURSOS POR RUBROS: \$ 4.871,00

**009000000000.517000 TRANSE.
CTES. Y DE CAPITAL** \$ 4.871,00

**009000000000.517200 TRANSE.
CTES. DEL SECT. PUBL.** \$ 721,00

**009000000000.517211 TRANSE.
CTES. DEL SPN DE AC** \$ 721,00

009000000000.517211.1037 TCorr.
Prev. y Control Influenza \$ 721,00

**009000000000.517500 TCAP. DEL
SECT. PUBLICO** **\$ 4.150,00**

**009000000000.517511 TCAP.
DEL SPN DE AC** **\$ 4.150,00**

009000000000.517511.1038 TCap.
Prev. y Control Influenza **\$ 4.150,00**

GASTOS POR OBJETO **\$ 4.150,00**

**JURISDICCION 08 – MINISTERIO
DE SALUD PUBLICA** **\$ 4.871,00**

**(SEGÚN DETALLE OBRANTE EN ANEXO I
DE ESTE DECRETO)**

Art. 2° - Ratifícanse con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.009, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 14.05.10 – Batch Nro. 3608469, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.550.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 19 de Julio de 2010

DECRETO N° 2939

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nros. 272-4.752/10 y 272-4.752/10 Cpde. 1

VISTO el requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Financiamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar una incorporación de fondos provenientes del Contrato de Préstamo N° 7.352-AR del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), aprobado por Decreto N° 180/10 y por Ley N° 7.548 para el Programa de Modernización de la

Gestión Pública Provincial y Municipal de la Provincia de Salta;

Que la incorporación mencionada en párrafo precedente está destinada a impulsar los proyectos de Implementación de un Sistema de Administración Financiera en 10 Municipios y Actualización de la Infraestructura Básica necesaria para la Implementación de Servicios de Gobierno electrónico en la Provincia de Salta;

Que en virtud de lo establecido precedentemente, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) financiará para el Ejercicio 2010, para el Programa de Modernización de la Gestión Pública Provincial y Municipal de la Provincia de Salta, un importe de \$ 7.654.226,14 (Pesos siete millones seiscientos cincuenta y cuatro mil doscientos veintiséis con catorce centavos), debiendo la Provincia afrontar una contraparte de \$ 957.996,48 (Pesos novecientos cincuenta y siete mil novecientos noventa y seis con cuarenta y ocho centavos) de erogaciones;

Que a este efecto, resulta necesario incorporar presupuestariamente las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto en las jurisdicciones pertinentes que tendrán a cargo la ejecución de los proyectos, con encuadre en el artículo 20 de la Ley N° 7.595;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, con encuadre en el artículo 20 de la Ley N° 7.595, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, el importe total de \$ 8.612.222,62 (Pesos ocho millones seiscientos doce mil doscientos veintidós con sesenta y dos centavos), correspondiente a los fondos provenientes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y su respectiva contraparte provincial, que financiarán diversos conceptos en el Programa de Modernización de la Gestión Pública Provincial y Municipal de la Provincia de Salta para el Ejercicio 2010, de acuerdo al siguiente detalle:

INCORPORARA:**ADMINISTRACION CENTRAL****TOTAL DE RECURSOS****(FINANCIAMIENTO) \$ 7.654.226,14****221100 PRESTAMOS RECIBIDOS \$ 7.654.226,14****221121 PRESTAMOS RECIBIDOS****DE ADM. NAC. AADM C \$ 7.654.226,14**

009000000000.221121.1013

BIRF 7.352 – Capital LP \$ 7.654.226,14

TOTAL DE GASTOS**(FINANCIAMIENTO) \$ 7.654.226,14****(SEGÚN ANEXOS I Y III)****TOTAL DE RECURSOS****(CONTRAPARTE) \$ 957.996,48****221100 PRESTAMOS RECIBIDOS \$ 957.996,48****221110 PRESTAMOS****SECTOR PRIVADO \$ 957.996,48****221111 PRESTAMOS****DEL SECTOR PRIVADO \$ 957.996,48**

009000000000.221111.9999

Préstamos del Sector Privado \$ 957.996,48

TOTAL DE GASTOS**(CONTRAPARTE) \$ 957.996,48****(SEGÚN ANEXOS II Y IV)**

Art. 3° - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.595 y a las condiciones particulares que establezcan el Gobierno Nacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Art. 4° - Ratificanse con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2010, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 23.06.10 y 24.06.10 – Batch N° 3667096, 3667250, 3668161 y 3668235 que contienen los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° de este decreto.

Art. 5° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 20 de la Ley N° 7.595.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Desarrollo Económico – Decreto N° 2920 – 19/07/2010 – Expediente N° 136-34.646/10

Artículo 1° - Designase a la Dra. Victoria Romano Falcon, D.N.I. N° 31.338.732, como Personal de Planta Temporaria de la Secretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, para desempeñarse en la Dirección General de Agroindustria, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Profesional, Sub Grupo 2 – Función Jerárquica II, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 17 de Mayo de 2010.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Gastos en Personal de la Secretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico.

URTUBEY – López Sastre (I.) – Samson

Ministerio de Desarrollo Económico – Decreto N° 2922 – 19/07/2010 – Expediente N° 136-34.976/10

Artículo 1° - Apruébase las prórrogas de las designaciones como personal de planta temporaria en la Secretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico de Fascio, Fernando – D.N.I. N° 17.355.875; Coraita, Diego – D.N.I. N° 17.308.448; Macias, Carlos Roberto – D.N.I. N° 22.146.198; Capurro Varela, Claudio – D.N.I. N° 23.688.120; Comejo Fleming, Gregorio – D.N.I. N° 22.935.298; Koehle, Gustavo Javier – D.N.I. N° 23.079.536; Rodríguez Coronel, Silvia Elisa – D.N.I. N° 24.410.196; Sallo, Ivana D.N.I. N° 24.354.918; Saravia Arias, Rodrigo – D.N.I. N° 23.584.503; Velez,

Karina María – D.N.I. N° 24.397.603; Villada, Soledad – D.N.I. N° 24.453.283; Zamorano, Leandro – D.N.I. N° 21.351.470, a partir del 01 de julio de 2.010 y por el término de 5 (cinco) meses por los motivos expresados en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Partida de Personal del curso de Acción N° 061450120100 – Registro de Operadores de la Carne dependiente de la Secretaría de Asuntos Agrarios.

URTUBEY – López Sastre (I.) – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 2936 – 19/07/2010 – Expte. N° 44-185.492/09

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio del Sargento de la Policía de la Provincia de Salta, Marcelo Daniel Cisneros, D.N.I. N° 21.741.991, Clase 1970, Legajo Personal N° 10.914, Cuerpo de Seguridad – Escalafón General, conforme lo establece el Artículo 10°, Inc. h), de la Ley N° 5.519 y en mérito a las razones expuestas en los considerando del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2°, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 2938 – 19/07/2010 – Expte. N° 50-14.111/08

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio por Incapacidad de la Cabo Primero del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Mónica Sandra Arias, D.N.I. N° 21.973.336, Clase 1970, Legajo Personal N° 1.388, Escalafón Penitenciario, con destino en Unidad Carcelaria N° 3 Orán - Salta y en mérito a las razones expuestas en los considerando del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la causante, deberá la

misma hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2°, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 2940 – 19/07/2010 – Expte. N° 44-121.829/06

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio del Sargento 1° de la Policía de la Provincia de Salta, Daniel Luis Robles, D.N.I. N° 14.708.669, legajo Personal N° 8.648, Clase 1961, Cuerpo de Seguridad - Escalafón General, conforme lo establece el Artículo 10°, Inc. h), de la Ley N° 5.519 y en mérito a las razones expuestas en los considerando del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2°, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 112D – 14/07/2010 – Expte. N° 50-15.502/10

Artículo 1° - Dejar establecido los nombres correctos del personal citado en los Números de Orden 07, 19 y 28 del Anexo del Dcto. N° 1996/10, según el siguiente detalle y no como se consignara en el citado instrumento legal:

N° de Orden 07: Alarcón, Doris Silvina

N° de Orden 19: Vera, Débora Lorena

N° de Orden 28: Ayarde, Claudia María Gabriela

Kosiner

Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 133D – 16/07/2010 – Expte. n° 9.794/09 – código 170

Artículo 1° - Modificar parcialmente la resolución ministerial n° 77D/09, dejando establecido que se concede licencia por estudio desde el 1° de setiembre de 2010 y hasta el 1° de setiembre de 2011, a la licenciada María Liliana Giro, D.N.I. n° 14.046.174, dependiente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán.

Chagra Dib

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 2921, 2925, 2931, 2933, 2934, 2935, 2937 y 2939, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES NACIONALES

O.P. N° 100016526 F. N° 00001-25698

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta – UCEPE

Mejores Escuelas – Mas Educación

Programa Plan de Obras

En el Marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a la

Licitación Pública Nacional N° 17/10

Presupuesto Oficial: \$ 745.756,48

Obra: "Refacciones en la Escuela N° 5073 – S/N"

Localidad: Rosario de Lerma

Departamento: Rosario de Lerma – Provincia de Salta

Fecha de apertura: 23/08/2010 – Horas: 11:30 Calle: Del Milagro 398

Garantía de la Oferta: 1% (Uno por Ciento) del monto oficial.

Precio del Pliego: \$ 750,00 (Pesos setecientos cincuenta)

Plazo de Ejecución de la Obra: 150 (ciento cincuenta) días

Consulta y Venta de Pliegos: UCEPE, Hasta el 19/08/10 a hs. 14:00 en calle Del Milagro N° 398 – 1° Piso – Salta.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 23/08/2010 hs. 11:00 Mesa de Entradas de UCEPE calle Del Milagro N° 398

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

C.P.N. Miguel Alfonso Isola

Coordinador General

U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta.

Imp. \$ 500,00

e) 21/07 al 03/08/2010

O.P. N° 100016481

F. N° 0001-25622

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta

Programa Plan de Obras Mayores

Mejores Escuelas – Más Educación

En el marco del Programa Plan de Obras Mayores

Se anuncia el llamado a la

Licitación Pública Nacional N° 14/10

Presupuesto Oficial: \$ 1.081.651,90

Obra: "Refacciones en la Escuela N° 4145 Dr. Robustiano Patrón Costas"

Localidad: San Ramón de la Nueva Orán

Departamento: Orán – Provincia de Salta

Fecha de apertura: 20/08/2010 – Horas 09:30 Calle: Del Milagro 398

Garantía de la Oferta: 1% (Uno por Ciento) del monto oficial.

Precio del Pliego: \$ 1.100 (Pesos Un mil cien)

Plazo de Ejecución de la Obra: 180 (ciento ochenta) días.

Consulta y Venta de Pliegos: UCEPE, Hasta el 18/08/10 a hs. 14:00 en calle Del Milagro N° 398 – 1° Piso – Salta.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 20/08/2010 hs. 09:00 Mesa de Entradas de UCEPE calle Del Milagro N° 398.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

María Eugenia Russo Moschino

Coordinadora Jurídica

U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 500,00

e) 19 al 30/07/2010

O.P. N° 100016472 F. N° 0001-25611

Ministerio de Planificación Federal**Inversión Pública y Servicios****Secretaría de Obras Públicas****Dirección Nacional de Vialidad**

La Dirección Nacional de Vialidad: llama a Licitación Pública de la siguiente Obra:

Licitación Pública N° 01/10 del 5° Distrito – Salta**Expediente N° 1662/09**

Obra: Construcción de Comedor para el personal en el Edificio de la Sede del 5° Distrito – Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 468.094,91

Valor del Pliego: \$ 486,00

Consulta del Pliego: Licitación y Compras Carlos Pellegrini N° 715 – Salta – D.N.V. – Tel.: (0387) – 4233719 – Fax: 4233207

Recepción de las ofertas: Hasta el 20 de Agosto de 2.010 Hs. 10:00

Apertura de Oferta: Se realizará el 20 de Agosto de 2.010 a las 11:00 Hs.

Lugar de Apertura: Carlos Pellegrini N° 715 – Salta D.N.V. – Oficinas de Licitación y Compras.

Imp. \$ 500,00 e) 16 al 29/07/2010

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100016551 F. v/c N° 0002-0771

Gobierno de la Provincia de Salta**Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo****Licitación Pública N° 99/10**

Objeto: Adquisición de Drogas, Reactivos y Envases.

Organismo Originante: **Ministerio de Salud Pública.****Expediente: 0100321-11837/2010-0**

Destino: Programa Laboratorio de Producción.

Fecha de Apertura: 05/08/2010 – Horas: 11:00.

Precio del Pliego: \$ 200,00 (Pesos Doscientos con 00/100), depositados en la cuenta de Banco Macro 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Monto Oficial: \$ 215.869,50 (Pesos Doscientos Quince Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 50/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Pagina Web “www.salta.gov.ar - Link Contrataciones” o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencia de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – Ala Este – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Dr. Facundo Marín
Sub-Coordinador de Compras
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00 e) 22/07/2010

O.P. N° 100016544 F. N° 0001-25706

Municipalidad de El Galpón**Provincia de Salta****Licitación Pública N° 03/10**

Ofrece en Venta al Mejor Postor, con una Base de \$ 40.000,00, una Camioneta Marca Ford Ranger, Doble Cabina, Modelo 2003, Dominio EGG 863 de Propiedad de la Municipalidad en el Estado en que se encuentra, Libre de todo gravamen.

La misma se encuentra en exhibición en el canchón municipal, sito en calle Juramento 11 de la Localidad de El Galpón, a partir del día 21-07-2010 y hasta el día 05-08-2010 en el horario de 8.00 a 13.00 Horas.

Las Ofertas deberán presentarse en sobre cerrado en la sede municipal, sito en calle San Martín 111 del El galpón.

Lugar de apertura de ofertas: Avda. San Martín 111, El Galpón (Salta).

Consulta de pliegos: Avda. San Martín 111, El Galpón (Salta)

Fecha de Apertura: 06-08-2010 Hs. 10.30.

Héctor Romero
Intendente Municipal
Municipalidad de El Galpón – Salta

Imp. \$ 50,00 e) 22/07/2010

O.P. N° 100016213 F. v/c N° 0002-0737

Universidad Nacional de Salta

Licitación Pública N° 004/010

Expediente N° 18.051/010

Se comunica que por Resolución N° 053-DGA-010, se llama a **Licitación Pública N° 004/010**, para la Ejecución de la Obra N° 07/06 – Facultad de Ingeniería – Laboratorio de Agua y Suelo – Análisis de Patología de Gripe H1N1, en el Complejo Universitario General San Martín – Avda. Bolivia 5150 – Salta –

Apertura de Ofertas: 9 de agosto de 2.010, a las 11,00 hs.

Lugar de Apertura: Sala “Sala Holver Martínez Borelli” Consejo Superior – Edificio Biblioteca – 1° Piso – Avda. Bolivia 5150 – Salta –

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 –, o en la página web argentinacompra.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil)

Costo del Pliego: \$ 150,00 (Pesos Ciento Cincuenta)

Lidia del Valle Fernández
Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 750,00 e) 01 al 22/07/2010

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. N° 100016529 F. N° 00001-25699

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta – UCEPE

Mejores Escuelas – Mas Educación

Programa Plan de Obras

En el Marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a la

Licitación Privada N° 16/10

Presupuesto Oficial: \$ 313.448,56

Obra: “Refacciones en la Escuela N° 5027 Anexo Colegio Secundario José de San Martín”

Localidad: Salta - Capital

Departamento: Capital – Provincia de Salta

Fecha de apertura: 23/08/2010 – Horas: 10:30 – U.C.E.P.E.

Garantía de la Oferta: 1% (Uno por Ciento) del monto oficial.

Lugar: U.C.E.P.E. – Unidad Coordinadora Provincial – Calle: Del Milagro N° 398

Precio del Pliego: \$ 300 (Pesos Trescientos)

Consulta y Venta de Pliegos: UCEPE, Hasta el 19/08/10 a hs. 14:00 en calle Del Milagro N° 398 – 1° Piso – Salta.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 23/08/2010 hs. 10:00 Mesa de Entradas de U.C.E.P.E. calle Del Milagro N° 398

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

C.P.N. Miguel Alfonso Isola
Coordinador General
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta.

Imp. \$ 100,00 e) 21 y 22/07/2010

O.P. N° 100016528 F. N° 00001-25699

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta – UCEPE

Mejores Escuelas – Mas Educación

Programa Plan de Obras

En el Marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a

Licitación Privada N° 15/10

Presupuesto Oficial: \$ 273.392,80

Obra: “Refacciones en la Escuela N° 5169 Siglo XXI”

Localidad: Salta - Capital

Departamento: Capital – Provincia de Salta

Fecha de apertura: 23/08/2010 – Horas: 09:30 U.C.E.P.E. – Calle Del Milagro N° 398

Garantía de la Oferta: 1% (Uno por Ciento) del monto oficial.

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial – Calle: Del Milagro N° 398

Precio del Pliego: \$ 300 (Pesos trescientos)

Consulta y Venta de Pliegos: U.C.E.P.E. - Hasta el 19/08/10 a hs. 14:00 en calle Del Milagro N° 398 - 1° Piso - Salta.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 23/08/2010 hs. 09:00 Mesa de Entradas de UCEPE calle Del Milagro N° 398

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

C.P.N. Miguel Alfonso Isola
Coordinador General
U.C.E.P.E.
Ministerio de Educación - Salta.

Imp. \$ 100,00 e) 21 y 22/07/2010

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 100016550 F. v/c N° 0002-0770

Aguas del Norte

Co.S.A.ySa. - Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.

Contratación Directa

Artículo 13 h

Objeto: Adquisición Electrobomba sumergible Motorag. Mod. 658/10. Tablero de comando - módulo arranque suave con gabinete.

Destino: Sistema de Rebombeo San Bernardo Ciudad de Salta, para la normalización del suministro de agua potable de forma inmediata.

Fecha de Compra: 12/07/2010

Proveedor: Ramón Russo

Monto (EBS) (Tablero): \$ 9.860,00 (son Pesos nueve mil ochocientos sesenta con 00/100)

+ IVA.

Expediente N°: 437/10

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Esteban María Isasmendi
Presidente

Imp. \$ 50,00 e) 22/07/2010

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 100016548 F. N° 0001-25711

Municipalidad de La Merced

Departamento Cerrillos - Salta

Concurso de Precios N° 01/10

Resolución N° 161/10

Fecha y hora máxima para retiro de Pliego: 28 de Julio de 2010 Horas 13,00

Fecha apertura Ofertas: 29 de Julio de 2010 - Horas: 12,00

Lugar de Apertura Ofertas: Municipalidad de La Merced.

1.- Concepto: Adquisición de una Unidad Tractor de 70 a 80 Hp, de tracción Simple, Levante de Tres Puntos, con toma de fuerza de accionamiento mecánico y con acople hidráulico, con techo ROP y Parasol, con Rodado 750-16 18,4-30, refrigerado por aire, de fabricación en serie, con servicio y venta de repuestos en la Ciudad de Salta, de Industria Nacional o Importada, con destino a esta Municipalidad.

Presupuesto Oficial: \$ 155.000,00 - Forma de Pago Financiada.

Precio Pliego Condiciones: \$ 15.000 - Adquisición en Receptoría Municipalidad de La Merced.

Destino: Municipalidad de La Merced.

Juan Angel Pérez
Intendente

Imp. \$ 50,00 e) 22/07/2010

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100016518 F. N° 0001-25676

Ref. Expte. N° 34-12.466/10

Verónica Gugenbichler, D.N.I. N° 26.867.008, Marina Gugenbichler, D.N.I. N° 21.312.835 y otros copropietario del inmueble Catastro N° 7568, Dpto. Cerrillos, gestiona la asignación de riego que registraba el Catastro de origen N° 4593, Suministro N° 366 a favor de la única matrícula con derecho a agua resultante, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 3,0840 Has. con carácter permanente, con una dotación de 1,619 lts./seg., aguas a derivar del Río

Toro, margen izquierda, toma Quijano, Cuenca del río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de tres (3) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 90,00 e) 21 al 23/07/2010

O.P. N° 100016517 F. N° 0001-25675
Ref. Expte. N° 34-12.467/10

Verónica Gugenbichler, D.N.I. N° 26.867.008, Marina Gugenbichler, D.N.I. N° 21.312.835 y otros copropietarios del inmueble Catastro N° 7475, Dpto. Cerrillos, gestiona la asignación de riego que registraba el Catastro de origen N° 488, Suministro N° 35 a favor de la única matrícula con derecho a agua resultante, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 3,0892 has. con carácter permanente, con una dotación de 1,621 lts./seg., aguas a derivar del Río Toro, margen izquierda, toma Quijano, Cuenca del río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de tres (3) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 90,00 e) 21 al 23/07/2010

O.P. N° 100016501 F. N° 0001-25651
Ref. Expte. N° 34-11.672/66

Carmen Luisa Usandivaras de Zapata, D.N.I. N° 12.409.030, propietario de los inmuebles Catastros n° 10918, Dpto. Rosario de Lerma, gestiona la asignación de riego que registraba el Catastro de origen N° 8519, Suministro N° 483 tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 16,0168 Has. con carácter permanente con una dotación de 8,408 lts./seg., N° 4646 con una superficie bajo riego de 2,9527 has y una dotación de 1,55 lts./seg. de carácter permanente, N° 4645 con una superficie bajo riego de 2,6847 Has. de carácter permanente y con una dotación de 1,41 lts./seg. y N° 4644 con una superficie bajo riego de 2,5736 has de carácter permanente y una dotación de 1,351 lts./seg., aguas a derivar del Río Toro, margen izquierda, toma Quijano, Cuenca del río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Siegrist, Asesor Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Rafael Angel Figueroa
Jefe Programa Legal y Técnico
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 20 al 26/07/2010

O.P. N° 100016500 F. N° 0001-25650
Ref. Expte. N° 34-11.675/66 Cde. 1.

Carmen Luisa Usandivaras de Zapata, D.N.I. N° 12.409.030, propietario del inmueble Catastro N° 8560, Dpto. Rosario de Lerma, gestiona la asignación de riego que registraba el Catastro de origen N° 5388, Suministros N° 576 y 267, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 11,6749 Has. con carácter permanente con una dotación de 6,129 lts./seg., aguas a

derivar del río Corralito y 11,5363 con un caudal de 6,053 aguas a derivar del Río Toro, Cuenca del río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 20 al 26/07/2010

O.P. N° 100016499

F. N° 0001-25649

Ref. Expte. N° 34-14.123/48

Carmen Luisa Usandivaras de Zapata, D.N.I. N° 12.409.030, propietario del inmueble Catastro N° 11554, Dpto. Rosario de Lerma, gestiona la asignación de riego que registraba el Catastro de origen N° 9328, Suministro N° 58 a favor de la única matrícula rural resultante, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 70,7956 Has. con carácter permanente, con una dotación de 37,167 lts./seg., aguas a derivar del Río Corralito, margen izquierda, Cuenca del río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 20 al 26/07/2010

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 100016538

F. v/c N° 0002-0768

El Instituto Provincial de Vivienda Notifica por este Medio a los Sres. Humberto Mariano Nieva (D.N.I. N° 27.701.491) y Gladys Natividad Avila (D.N.I. N° 27.034.453) de la Resolución IPV N° 281 dictada el 10/05/2.010 respecto del inmueble identificado como **Manzana 476D – Parcela del Grupo Habitacional Barrio 122 Viviendas Los Lapachos – Salta, Capital**”, cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de Diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición del Recurso de Revocatoria o de Reconsideración en los términos del Artículo 177° de la Ley 5.348/78.

Instituto Provincial de Vivienda – Salta

Salta, 10 de Mayo de 2010

RESOLUCION N° 281

VISTO la Resolución I.P.V. N° 987/06, por la que se adjudica a los Sres. Humberto Mariano Nieva (D.N.I. N° 27.701.491) y Gladys Natividad Avila (D.N.I. N° 27.034.453), titulares del Legajo N-775, la unidad identificada como **Manzana 476d – Parcela 02, componente del Grupo Habitacional “Barrio 122 Viviendas Los Lapachos – Salta, Capital”**; y

CONSIDERANDO:

Que atento lo actuado en el Legajo del Visto y como consecuencia de la no habitabilidad de la vivienda en cuestión, por parte de los beneficiarios, a fs. 30/32 Asesoría Jurídica se expide mediante Dictamen N° 134/10, el que por contener los elementos fácticos y jurídicos que dan sustento a la presente, se considera no sólo necesario sino también conveniente transcribir en su totalidad:

“Ref. Legajo N-0775 – Nieva, Humberto Mariano y Avila, Gladys Natividad – Manzana “476 d” – Parcela 02 – Grupo Habitacional 122 Viviendas – Los Lapachos – Salta Capital

“Dictamen N° 134/10

“Asesoría Jurídica, 20/04/10

“Sra. Presidente – Arq. Adriana Krumpolz:

“Vienen las presentes actuaciones a fin de que esta asesoría se expida acerca de la situación planteada res-

pecto de la vivienda adjudicada a los Sres. Nieva, Humberto Mariano y Avila, Gladys Natividad, Manzana "476 d", Parcela 02, Grupo Habitacional 122 Viviendas, Los Lapachos, Salta Capital. Cabe formular al respecto las siguientes consideraciones de hecho y de derecho que a continuación se detallan:

"Que surge oportuno destacar que la adjudicación de la vivienda en cuestión, se otorgó en los términos de la Ley 21.581, bajo el régimen de tenencia precaria según surge del "Acta de Tenencia Precaria" de fecha 04/10/06 y de la Resolución IPV N° 987/06 de fecha 27/09/06 en la que en su art. 1° se adjudica a los Sres. Nieva, Humberto Mariano y Avila, Gladys Natividad, la unidad habitacional de la referencia, rolante a fs. 17 y vta.

"Que conforme surge de fs. 33 y 34, oportunamente se efectuaron sendas Inspecciones de Habitabilidad en la referida vivienda con fechas 28/09/09 y 11/02/10 respectivamente, las cuales arrojaron como resultado el siguiente: La primera de las inspecciones antes referida, observa en su Informe Social suscripto por el Ujier Comisionado Ejecutor interviniente reza, cito: "...Me constituí en el domicilio de referencia, llamé a la puerta, en su interior pude observar una mesa con cuatro sillas, equipo de música. Vecino Mnza. 476 d parcela N° 3 me manifiesta que no los ve mucho a los dueños. Conste."; a su vez la segunda inspección efectuada en fecha antes referida, observa Deshabitada, manifestando en su Informe Social suscripto por el Ujier Comisionado Ejecutor interviniente, cito: "...No responde nadie al llamado a la puerta de acceso principal. Se puede observar en el interior de la vivienda una mesa con sillas. Vecino Manza. 476 c, casa 19, confirma lo dicho por el anterior testigo"; Observaciones: "...Denunciada por falta de habitabilidad" (el Subrayado y negritas me pertenecen).

"Que a efectos de los resultados negativos en lo que hace a la habitabilidad de la vivienda que nos ocupa, que arrojaron las inspecciones realizadas, se procedió en legal tiempo y forma al envío de "Notificación de Ocupación" en fecha 11/02/10 rolante a fs. 24, intimando a la adjudicataria a efectuar el pertinente descargo justificando la no habitabilidad y a cumplir con la obligación asumida en el Acta de Tenencia Precaria, sin que hasta la fecha haya realizado presentación alguna ante este Organismo.

"Que en virtud de lo supra expuesto la adjudicataria incurrió indubitadamente en el incumplimiento de la Obligación a Habitar la vivienda, configurándose de tal modo la causal de revocatoria que expresamente esta-

blece la Resolución IPV N° 026 en su art. 7° inciso 1 que reza: "...se establecen como causales de revocatoria de adjudicaciones y permisos de ocupación otorgados por el Instituto Provincial de Vivienda, las siguientes: 1.- La falta de Habitabilidad de la unidad habitacional, por parte del grupo familiar declarado ante el I.P.V., dentro del plazo de 5 (cinco) años de ocupación mínima, contados a partir de la fecha de entrega efectiva del inmueble a sus adjudicatarios/tenedores".

"Que es del caso señalar además que los adjudicatarios suscribieron el Acta de Tenencia Precaria antes referida, en cuya virtud asumen la Obligación que expresamente reza su cláusula primera, cito: "...La vivienda deberá ser ocupada en debida forma con los integrantes del grupo familiar declarado en un plazo perentorio de diez (10) días contados a partir de la suscripción del presente instrumento. En caso de incumplimiento el Instituto Provincial de Vivienda procederá a realizar los trámites necesarios para la recuperación del inmueble, dejando sin efecto la adjudicación conferida."; por lo que tal conducta también configura causal de revocatoria en los términos de la citada Acta de Tenencia Precaria.

"Que por último, surge oportuno destacar que además de configurarse indubitadamente las causales de desadjudicación según lo establecido por la normativa vigente, surge inequívocamente que la adjudicataria no presenta una real necesidad de vivienda, lo que va en detrimento de aquel que sí la necesita, situación esta totalmente atentatoria no sólo contra el espíritu que persigue la política de esta Institución que no es otro que la de dar una real, inmediata y equitativa solución habitacional al que realmente lo necesita, sino también a lo preceptuado por la "Convención de los Derechos Humanos", y suscripta por nuestra República, de dar una vivienda digna a quien lo necesita; provocando esta conducta desaprensiva de quien no habita efectivamente la vivienda otorgada, situaciones totalmente injustas e ilegítimas que se configuran con la usurpación, y que a su vez se agravan con la presentación de Recursos de Amparo, buscando avalar como dije situaciones ilegítimas e ilegales, causando un inevitable perjuicio al demorar de tal forma dar una solución urgente a las miles de personas que en situaciones desesperantes, aún así, digna, paciente y honorablemente esperan una solución ante este Instituto.

"Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los artículos 93, inciso c) y 95 de la ley

5.348/78, opino que puede dictarse el Acto Administrativo dejando sin efecto la Adjudicación otorgada a los Sres. Nieva, Humberto Mariano y Avila, Gladys Natividad, de la unidad habitacional identificada como Manzana "476 d", Parcela 02, Grupo Habitacional 122 Viviendas, Los Lapachos, Salta Capital.

"Con la opinión vertida, se eleve el presente dictamen a los fines que, de compartirse el criterio expuesto, se emita la resolución pertinente. Dr. Pablo Alejandro Burgos – Asesoría Jurídica – I.P.V. – Dra. Laura M. Salas – Coordinadora Jurídica – I.P.V."

Que Presidencia a fs. 33, compartiendo el criterio sustentado por Asesoría Jurídica, solicita el dictado de Resolución disponiendo conforme a lo dictaminado;

Por ello y, en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963;

**La Presidente del Instituto
Provincial de Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Humberto Mariano Nieva (D.N.I. N° 27.701.491) y Gladys Natividad Avila (D.N.I. N° 27.034.453), mediante Resolución I.P.V. N° 987/06, sobre la unidad identificada como Manzana 476 d – Parcela 02, componente del Grupo Habitacional "Barrio 122 Viviendas Los Lapachos – Salta, Capital".

Art. 2° - La presente Resolución será refrendada por las Sras. Coordinadora Ejecutiva, Gerente Social y Coordinadora Jurídica.

Art. 3° - Regístrese; comuníquese a las Gerencias Social y Financiera y a Asesoría Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, haciéndoles conocer que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, para interponer Recursos de Reconsideración en los términos del Art. 177° de la Ley 5.348/78; archívese.

Arq. Adriana I. Krumpholz
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda
Lic. Graciela Pinal de Cid
Coordinadora Ejecutiva
Instituto Provincial de Vivienda
Ing. Alicia Virginia Galli
Gerente Social
I.P.V.
Dra. Laura M. Salas
Coordinadora Jurídica
I.P.V.

Coordinación Ejecutiva, 20 de Julio de 2.010. A los fines de lo dispuesto por el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, publíquese por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Lic. Graciela Pinal de Cid – Coordinadora Ejecutiva – Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 912,00

e) 21 al 23/7/2010

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

O.P. N° 600000071

F. N° 0006-0070

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Madero Minerals S.A., en Expte. N° 19.607, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar S° Incahuasi, la mina se denominará: Maderita, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger
Posgar – 94**

X	Y
7305320.99	2637500.00
7305320.99	2645600.00
7301000.00	2645600.00
7301000.00	2637500.00

P.M.D.: X= 7.303.404.62 – Y= 2.640.241.38

Cerrando la superficie registrada 3.500 has. 0000 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 08 y 14 y 22/07/2010

SUCESORIOS

O.P. Nº 100016532

R. s/c Nº 2219

La Dra. Cristina Juncosa, Juez Subrogante del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Sarapura Cantalicio – Sucesorio", Expte. Nº 1-130.836/05, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.) Salta, 23 de Junio de 2.010. Dra. María Ana Galvez de Torán, Secretaria.

Sin Cargo

e) 21 al 23/07/2010

O.P. Nº 100016522

F. Nº 0001-25689

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez Civil, Comercial y de Familia de Primera Instancia, Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte – Orán, Secretaría Nº 1, en autos caratulados "Navarro Alberto y Carranza Azucena (Causantes) – Sucesorio" Expte. Nº 45.176/08, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como here-

deros o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicase por tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva" Fdo. Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 19 de Mayo de 2.010. Dra. María Gabriela García, Secretaria Nº 1. Dra. Analía E. Fonseca, Prosecretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 21 al 23/07/2010

O.P. Nº 100016513

F. Nº 0001-25672

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia, de Primera Nominación de la Circunscripción Orán, perteneciente al Distrito Judicial del Norte, Secretaría de la Dra. María Gabriela García, en autos caratulados "Gómez, Héctor s/Sucesorio, Expte. Nº 31/10", cita a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario. San Ramón de la Nueva Orán, 6 de Julio de 2.010. Dra. María Gabriela García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 20 al 22/07/2010

Sección COMERCIAL**ASAMBLEAS COMERCIALES**

O.P. Nº 100016545

F. Nº 0001-25707

UNILAB S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convóquese a los Señores Accionistas de UNILAB S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Agosto de 2010, a horas 19,00 en calle Deán Funes Nº 948 de la Ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos * 2 * Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias.

3.- Evolución del Patrimonio Neto con sus Notas, Anexos e Informe del Sindico, correspondiente al 15º Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2009.

4.- En caso de no reunir Quórum suficiente para sesionar establecido por el Art. 243 de la ley 19550, se procede en éste mismo acto a la segunda convocatoria de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día 12 de Agosto de 2010 a las 20,00 horas a efecto de tratar el mismo Orden del Día, Art. 19 de los Estatutos Sociales y Art. 238 de la ley 19.550.

5.- Los Accionistas deben depositar constancia de las cuentas de las Acciones Escriturales para su Regis-

tro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con tres – 3 – días de anticipación en calle Deán Funes 948, conforme a lo establecido en el Art. 20 de los Estatutos Sociales Art. 238 de la Ley 19550.

Imp. \$ 150,00 e) 22 al 28/07/2010

O.P. N° 100016479 F. N° 0001-25620

Tres Cerritos Sociedad Anónima

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

Tres Cerritos S.A. sociedad inscrita en la provincia de Salta al folio 424, Asiento N° 4.170 del Libro N° 15 de Sociedad Anónima, convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 12 de Agosto de 2010, en su sede social de calle Buenos Aires N° 88, 2° piso de la ciudad de Salta, a las 17:00 horas.

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

3.- Fijación del número de miembros titulares y suplentes del directorio conforme lo dispone el artículo octavo del estatuto social y designación de directores titulares y suplentes conforme el número de los mismos que resuelva la asamblea.

4.- Consideración de documentos art. 234, inc. 1 Ley N° 19.550; ejercicios cerrados al 30-09-08 y 30-09-09. Documentación y estados contables a disposición de los señores accionistas en la sede social.

5.- Gestión de los directores salientes.

6.- Informe del directorio sobre el último aumento de capital y las suscripciones de acciones efectuadas.

Se comunica a los señores accionistas que conforme por lo dispuesto por el Estatuto (Artículo duodécimo) y el Art. 237 de la Ley 19.550, se cita en primera y segunda convocatoria, celebrándose la segunda el mismo día una hora después de fijada la primera.

Pdte. Carolina Ragone

Presidente electo por acta de directorio N° 476 de fecha 14/07/10, Asamblea de Accionistas N° 466 de fecha 31/07/2008.

Imp. \$ 150,00 e) 19 al 23/07/2010

O.P. N° 100016460

F. N° 0001-25589

Maternidad Privada S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Maternidad Privada Salta S.A. en su sede social de calle Urquiza n° 150, ciudad de Salta, para el día 29 de Julio de 2010 a horas 20 (veinte) en primera convocatoria, para celebrar la Asamblea General Ordinaria N° 23, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Aprobación de la fecha de convocatoria de la Asamblea Ordinaria.

3.- Consideración de Memoria de Directorio, Inventario, Estados Contables e Informe del Síndico correspondientes a los ejercicios económicos anuales finalizados el 31 de Agosto de 2007 y el 31 de Agosto de 2008, respectivamente.

4.- Consideración de la distribución de resultados correspondientes a los ejercicios anuales finalizados el 31/08/2007 y el 31/08/2008, respectivamente.

5.- Consideración de la gestión del Directorio y asignación de honorarios para sus miembros, sin perjuicio de los resultados obtenidos, conforme lo previste por el art. 261, último párrafo – Ley N° 19.550. Asignación de honorarios del Síndico.

6.- Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

7.- Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

De no existir quórum legal exigido en primera convocatoria, se cita en segunda convocatoria a horas 21 (veintiuna) de la misma fecha y en el mismo domicilio, en cuyo caso se considerará constituida dicha Asamblea con el quórum establecido en segunda convocatoria por los art. 243 y 244 – Ley N° 19.550, respectivamente.

Dr. Jorge La Torre

Director

Dr. Roberto Giampaoli

Director

Imp. \$ 150,00

e) 16 al 22/07/2010

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 100016549

F. N° 0001-25717

San Antonio Export Sociedad Anónima

Se comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 7 de fecha 02 del mes de Octubre de 2009 y Acta de Directorio N° 14 de fecha 03 del mes de Octubre de 2009 se designó como Directores Titulares: Presidente: Sra. María Carolina Macedo, DNI 25.662.900, con domicilio especial en calle Molinos 17, de la ciudad de Salta; Vice-Presidente: Sra. Susana Lagrotteria, DNI 11-747-796, con domicilio especial en

Los Ceibos 160 de la ciudad de Salta; Director Titular: Sr. Enrique Lagrotteria, DNI 14.703.243, con domicilio en Los Ceibos 149 de la ciudad de Salta; Director Suplente: Sr. René Alberto Macedo, DNI 27.571.743, con domicilio especial en Pje Gabriel Pulo 113 de la ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 21 de Julio de 2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 22/07/2010

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

O.P. N° 100016547

F. N° 0001-25709

Consorcio R° Brealitos Aguas Arriba**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consorcio de Usuarios, cita a sus usuarios a concurrir a la Asamblea General, que se realizará el día 07/08/2010, a partir de hs. 16.00, en la casa del Sr. Custodio Tolaba, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y Aprobación de la Memoria del período 2008-2010.
- 2.- Aprobación del Balance 2008-2010.
- 3.- Designación de dos (2) Revisores de Cuentas, Titular y Suplente.
- 4.- Designación de Un Presidente, Un Vicepresidente, Un Secretario, Un Tesorero y cuatro (4) Vocales, los que conformarán la Comisión Directiva del Consorcio.
- 5.- Designación de dos (2) delegados para que firmen el Acta.

Art. 16°: Las asambleas se reunirán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los consorcistas con derecho a voto y transcurrida una hora de espera con el número de consorcistas presentes...

Custodio Tolaba
Presidente
Mercedes Gonza
Secretaria

Imp. \$ 20,00

e) 22/07/2010

O.P. N° 100016546

F. N° 0001-25708

Consorcio R° Guachipas – Salta**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico R° Guachipas, cita a sus Usuarios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 14 de Agosto del Año en curso a partir de horas 15,30 en las Instalaciones de la Cámara del Tabaco – Delegación Zonal Guachipas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Informe de lo actuado por la Comisión Directiva.
- 2.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3.- Memoria y Balance de los años 2008 - 2009.
- 4.- Inventario.
- 5.- Lectura y consideración del informe del Revisor de Cuentas.
- 6.- Designación de: Un Presidente, Un Vicepresidente, Un Secretario, Un Tesorero y Seis Vocales (Tres Titulares y Tres Suplentes). Los que conformaran la Comisión Directiva del Consorcio
- 7.- Designación de dos Delegados para que Firmen el Acta.
- 8.- Visto y considerando el Art. 17 del Estatuto "Las Asambleas se reunirán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los Consorcistas con derecho

a voto y transcurrida una hora de espera, con el número de consorcistas presentes, que en ningún caso podrá ser inferior a la cantidad de miembros de la Comisión de Administración y Fiscalización.

Victor R. Alamandi
Presidente
Eduardo O. Parra
Secretario

Imp. \$ 20,00

e) 22/07/2010

RECAUDACION

O.P. N° 100016552

Saldo anterior Boletín	\$ 351.707,58
Recaudación	
Boletín del día 21/07/10	\$ 1.065,80
TOTAL	\$ 352.773,38

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos; el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar